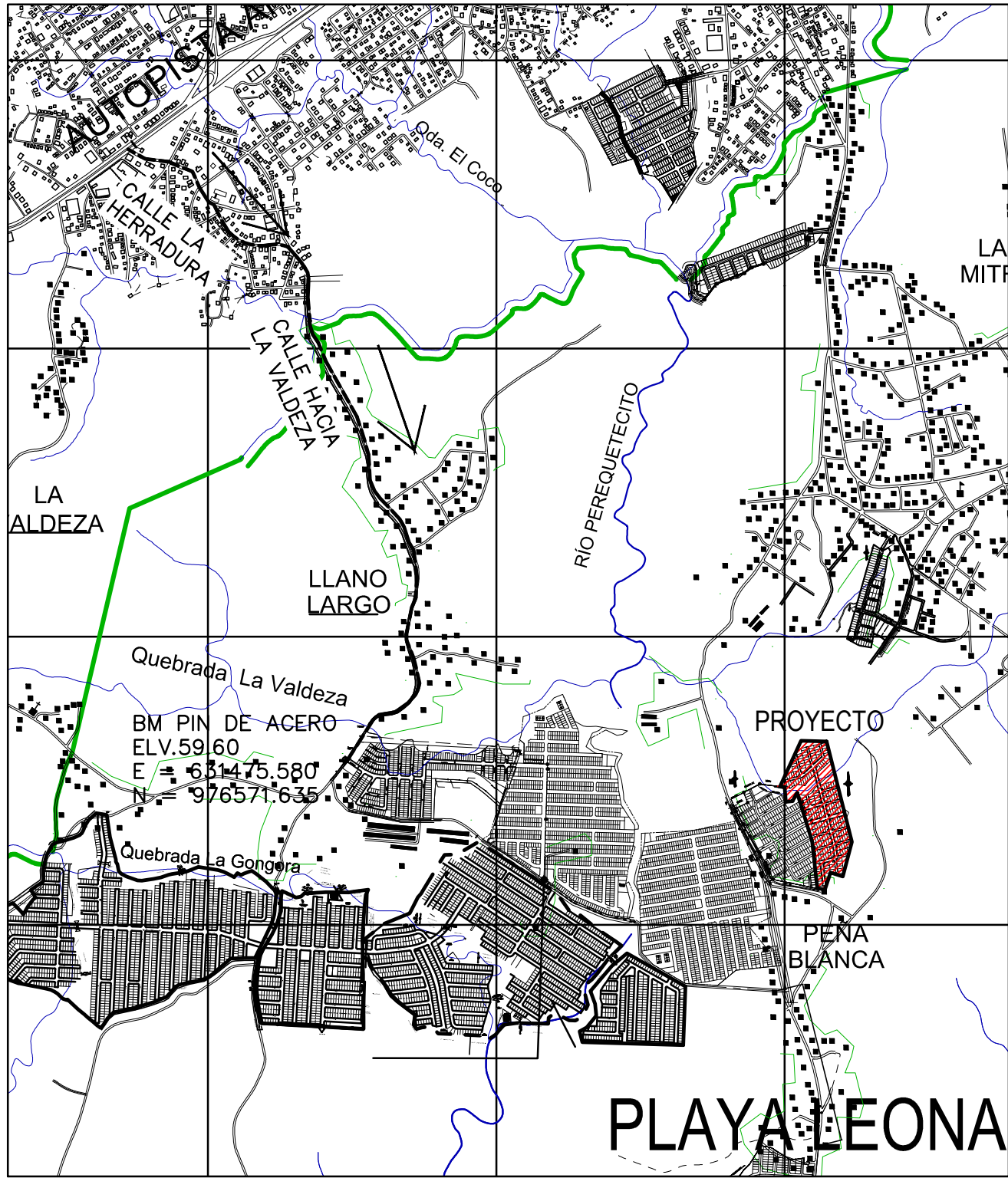
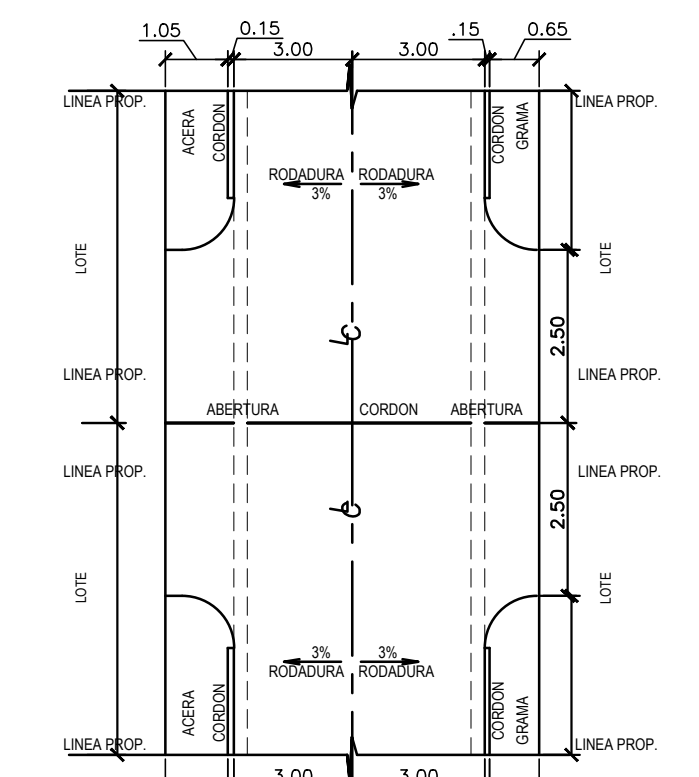
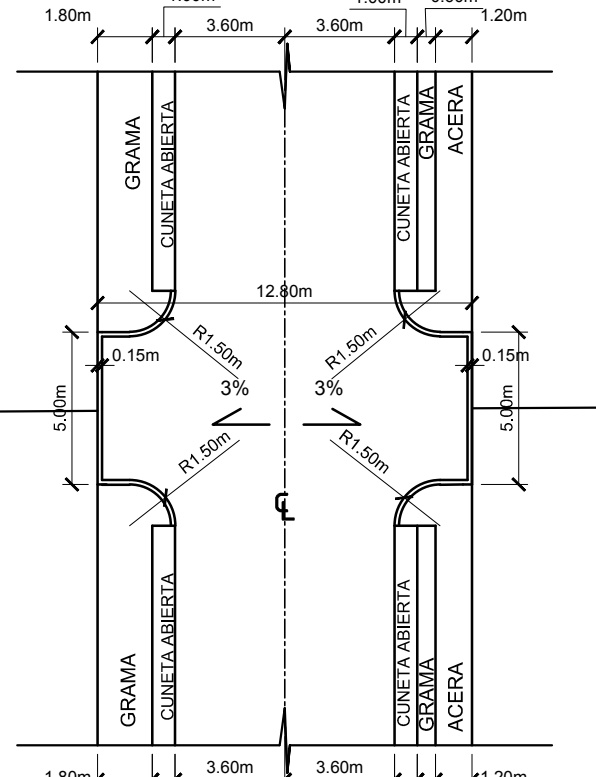




LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA: 1 = 20000



DET. DE MARTILLO CALLE 8.00m



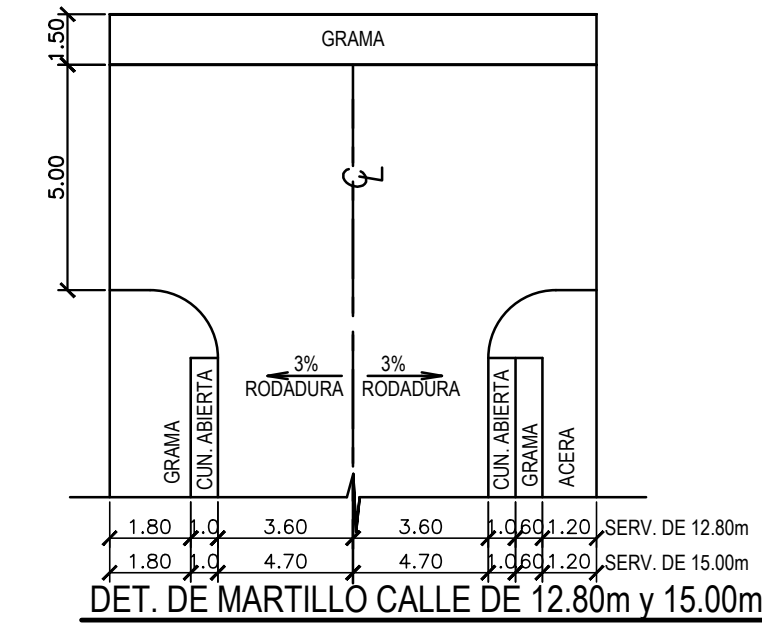
DETALLES DE MARTILLO 12.80m

ALTAMIRA		
DESGLOSE DE AREA		
	m ²	%
1. AREA UTIL DE LOTES	37,255.84	55.57
2. AREA DE USO PUBLICO	4,890.61	7.30
2.1 PARQUE VECINAL	4,890.61	
3. AREA DE CALLES	16,002.49	23.87
4. SERVIDUMBRE PLUVIAL QUEBRADA	6,758.89	10.08
5. SERVIDUMBRES SANITARIA Y PLUVIAL	1,000.23	1.49
6 PTAR	219.25	0.33
7 COMERCIO	365.65	0.55
8 SIV	546.55	0.82
AREA TOTAL DEL POLIGONO ENCONTRADO	67,039.51	100 %
EL AREA DE USO PUBLICO REPRESENTA EL 13.13%		
DEL AREA UTIL DE LOTES		
CANTIDAD DE LOTES = 209		
NORMA DE ZONIFICACION RBS		

RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO	RBS
DECRETO EJECUTIVO No. 393 DE 16 DE DICIEMBRE 2014	
AREA URBANA Y SUBURBANA (LOTE Y VIVIENDA)	
RANGO DE COSTO: HASTA B/\$10,000	
USOS PERMITIDOS: VIVIENDAS UNIFAMILIARES, VIVIENDAS BIFAMILIARES Y VIVIENDAS EN HILERAS	
DENSIDAD NETA: 500 PERSONAS/HECTAREA	
AREA MINIMA DE LOTE: A) UNIFAMILIAR: 160.00m ² B) BIFAMILIAR: 160.00m ² C) EN HILERAS: 120.00m ²	
FRENTE MINIMO DE LOTE: A) UNIFAMILIAR: 8.50m B) BIFAMILIAR: 7.00m C) EN HILERAS: 6.00m	
FONDO MINIMO DE LOTE: LIBRE	
ALTURA MAXIMA: PLANTA BAJA + 2 ALTOS	
ARETIRO LATERAL: A) UNIFAMILIAR: 1.00m Y/O ADOSAMIENTO PARED CIEGA B) BIFAMILIAR: 1.00m C) EN HILERAS: 1.00m EN LOS EXTREMOS	
RETRO POSTERIOR: 2.50m O ADOSAMIENTO CON PARED CIEGA EN PLANTA BAJA	
LINEA DE CONSTRUCCION: 2.50m EN PLANTA BAJA Y 1.50m EN PLANTA ALTA, SOLO CUANDO COLINDA CON CALLE, 1.50m EN VEREDAS (PLANTA BAJA + 2 ALTOS)	
ESTACIONAMIENTOS: SE PERMITIRAN ESTACIONAMIENTOS COMUNALES EN PROPORCION DE 1 ESTACIONAMIENTO POR CADA 3 UNIDADES DE VIVIENDA (COLECTIVOS).	

ESPECIFICACIONES MINIMAS DE PAVIMENTO
1. DOBLE SELLO ASFALTICO
a. IMPRIMACION Y DOBLE SELLO CON PIEDRA DE 3/4" Y 3/8"
b. PENDIENTE DE LA CORONA 3%
c. PENDIENTE DEL HOMBRO 5%
2. BASE DE MATERIAL PETREO (ESP. 0.165)
a. TAMAÑO MÁXIMO 1/2"
b. COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T-99)
c. C.B.R. (mínimo) 80%
3. SUB-BASE DE MATERIAL SUELO (ESP. 0.24)
a. TAMAÑO MÁXIMO 3/4"
b. COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T-99)
c. C.B.R. (mínimo) 30%
4. ALINEAMIENTO
a. PENDIENTE MINIMA 1%
b. PENDIENTE MAXIMA 12%
5. ACERA
a. HORMIGON DE 2000 bsp/m ³
b. ESPESOR DE 0.10m
c. COMPACTACION DE SUB-RASANTE 90% (A.A.S.H.T.O. T-99)
6. SUB RASANTE DE LA VIA
a. COMPACTACION DE LOS ULTIMOS 30 cms = 100% (A.A.S.H.T.O. T-99)
b. COMPACTACION DEL RESTO DEL RELLENO = 95%
7. LAS CUNETAS DEBEN SER PAVIMENTADAS
8. LAS CUNETAS CON PROFUNDIDADES IGUALES O MAYORES A 0.50 m DEBEN LLEVAR TAPA DE HORMIGON
9. DISEÑO DE PAVIMENTO SEGUN GUIA A.A.S.H.T.O. ULTIMA REVISION
NOTA: PARA EL DOBLE SELLO SE PERMITIRA EL USO DE RC-250 O EMULSION CATIONICA.

COMERCIAL DE INTENSIDAD BAJA O BARRIAL	C-1
Fundamento Legal: Resolución No. 188-93 de 13 de septiembre de 1993	
Ciudad de Panamá	
Usos permitidos: Instalaciones comerciales y de servicios en general relacionadas con las actividades mercantiles y profesionales de la vecindad o del barrio, siempre y cuando no afecten o perjudiquen el área residencial establecida.	
El uso comercial o residencial se podrá dar en forma combinada o independiente, de acuerdo a la norma residencial de la zona.	
De acuerdo al área mínima permitida en la zona donde está ubicado.	
Área mínima de lote: 12.00 ML.	
Frente mínimo de lote: Libre.	
Fondo mínimo de lote: Libre.	
Área de ocupación máxima: 60% del área del lote.	
Área libre mínima: 40% del área del lote.	
Línea de construcción: La establecida o 2.50 ML. mínimo, a partir de la línea de propiedad.	
Altura máxima: Será determinada por el código de zona predominante en el sector.	
Retiro lateral: • Cuando colinde con los códigos de zona R1-B y R2-A: ninguno en planta baja y dos altos con pared ciega acabada hacia el vecino. • Cuando colinde con los códigos de zona R2-B, R3 y R4: ninguno en planta baja y tres altos con pared ciega acabada hacia el vecino. • En el caso que se utilicen aberturas, el retiro lateral mínimo será de 1.50 ML.	
Retiro posterior: 5.00 ML. en las zonas R1-B, R2-A y R2-B. 4.00 ML. en la zona R3. 2.50 ML. en la zona R4.	
Estacionamientos: Un (1) espacio por cada 60.00 m ² de uso comercial u oficina.	



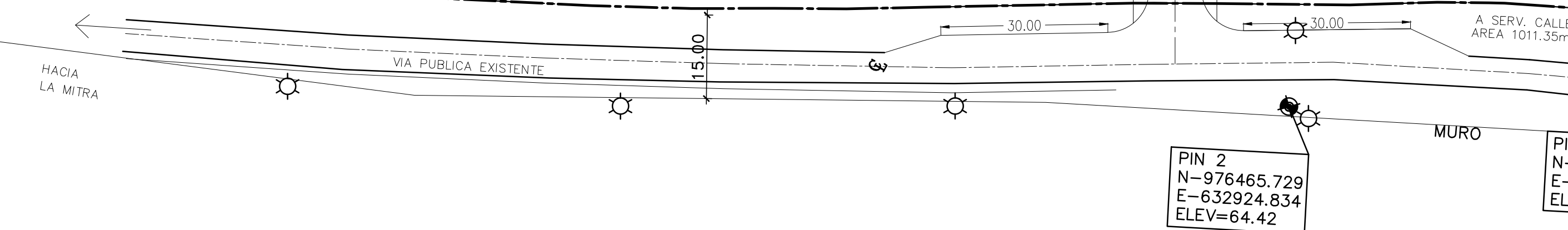
DET. CUNETA ABIERTA PAVIMENTADA Y LOSA DE ACCESO A LOTES

NOTAS:

1. TODOS LOS PUNTOS ESTAN DEBIDAMENTE MONUMENTADOS.
2. EL NORTE ES MAGNETICO.
3. EL POLIGONO SE LEVANTO POR LAS CERCAS EXISTENTE.
4. DATO HORIZONTAL WGS-84.
5. LAS AREAS DE USO PUBLICO QUE COLINDEN CON CURSOS DE AGUAS CONTARAN CON CERCA PERIMETRAL.

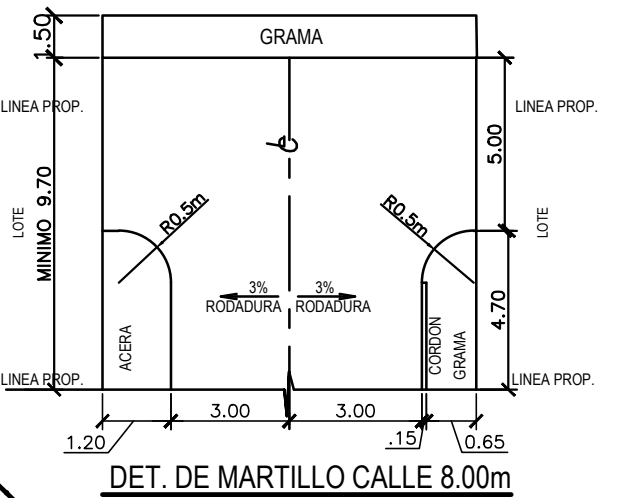
LOTIFICACION

ESCALA: 1:750



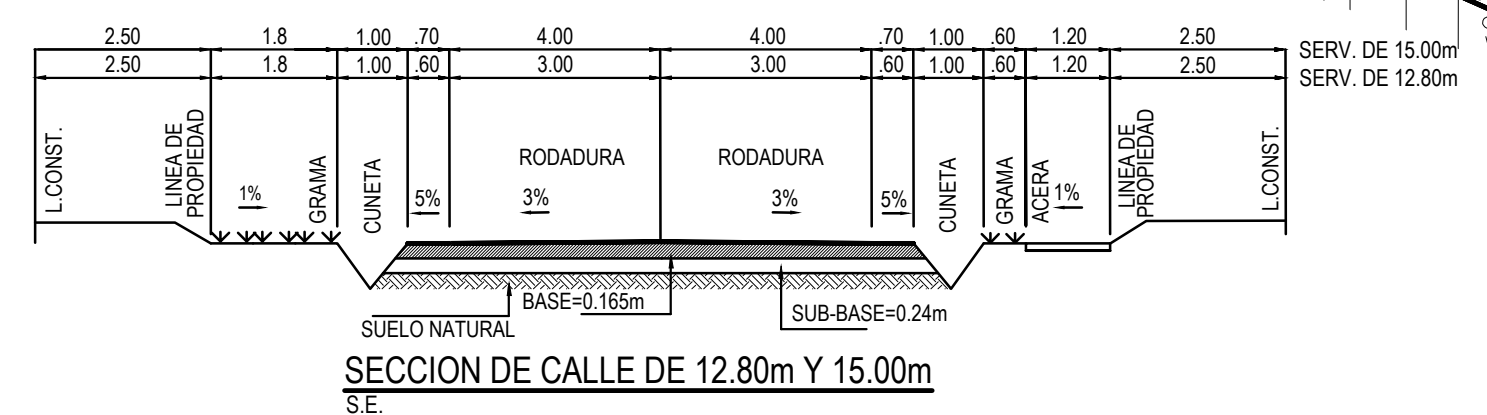
PARQUE VECINAL	PV
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002	
Objetivo Específico: Normar actividades en espacios abiertos que den oportunidad de recreación para todo tipo de personas que residen dentro de un barrio o comunidad, preservando siempre el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural, y manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.	
Carácter: Espacio abierto destinado a la recreación vecinal al cual se accede peatonalmente y sirve a los residentes inmediatos de todos los estratos. Cuenta propiamente con áreas de juegos y zonas de esparcimiento, se caracteriza por ser un espacio seguro y de superficie suave.	
Usos Permitidos: Actividades primarias: • Juegos infantiles • Canchales de baloncesto, tenis o voleibol y similares. • Veredas peatonales	
Actividades complementarias: • Casetas de mantenimiento • Helégrafo contra incendios	
Restricciones del Lote: Superficie de lote: Mínimo 500 m ² Frente de lote: 17 mts. Retiro frontal: Ninguno Retiro lateral: Ninguno Retiro posterior: Ninguno Superficie dura o impermeable: 20% Superficie permeable: 80% Área de construcción cerrada: 2% Estacionamiento: 1 plaza Módulo urbano: Ninguno	
Asiento: 1 cada 30 m ² de lote	
Juegos infantiles: 2 cada 100 m ² de lote	
Baterías: 1 cada 200 m ² de lote	
Cajeros de agua: 1 cada 200 m ² de lote	
Cajeros de agua: 1 cada 200 m ² de lote	
Deportes: 1 cancha multiuso por lote	
Est. de higiene: 1 cada 200 m ² de lote	
Otros: Área cubierta, kiosco, gasebo, pérgolas y/o similares	

SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL - BAJA INTENSIDAD	Siv-1
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002	
Objetivo Específico: Normar servicios públicos o privados de salud, educación, de recreación, administrativos y religiosos que sirven directamente a los residentes de un barrio, preservando siempre el equilibrio entre el desarrollo y el entorno natural, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.	
Carácter: Conjunto de edificaciones destinadas al servicio de la salud, de la educación, seguridad, administrativos y religiosos con relación a los residentes más inmediatos y a sus necesidades de facilidades básicas. Se mantiene la escala horizontal y la relación con las áreas verdes.	
Usos Permitidos: Actividades primarias: • Centro de salud • Consultorio médico • Clínica Dental • Maternal • Parvulario • Centro comunitario • Casetta	
Actividades complementarias: • Movil con sus respectivas restricciones • Priv. PI con sus respectivas restricciones.	
Restricciones del Lote: Superficie de lote: Mínimo 500 m ² Frente de lote: 15 mts. Retiro frontal: Según categoría de vía Retiro lateral: Ninguno con pared ciega Retiro posterior: 3 mts con pared vertical Área de ocupación: 100 % restando retiros Altura: 0.4 Lc	
Estacionamiento: 1 espacio cada 50 m ² de área construida	
Área verde libre: 20 %	

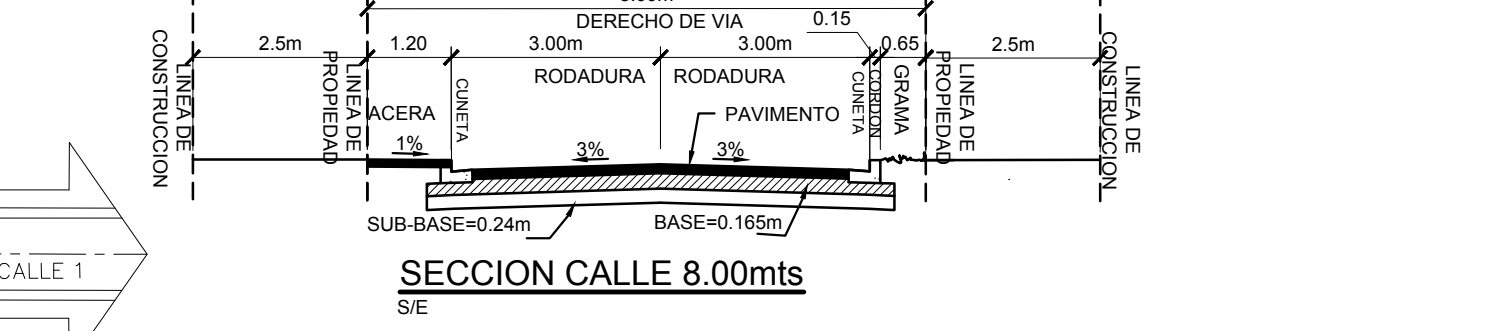


URBANIZACION ALTO VIENTO

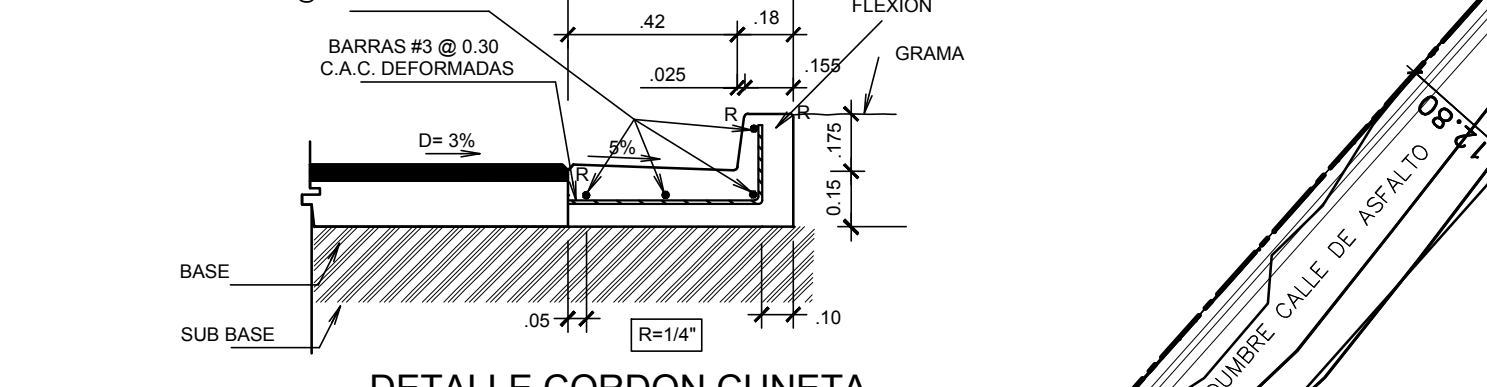
FINCA 1320, TOMO: 107RA, FOLIO: 392



SECCION CALLE DE 12.80m Y 15.00m



SECCION CALLE 8.00mts



DETALLE CORDON CUNETA

EQUIPAMIENTO DE SERVICIO BASICO VECINAL	Esv
Fundamento Legal: Resolución 160-2002 de 22 de julio de 2002	
Objetivo Específico: Normar actividades en materia de agua potable, electricidad, agua servida y telecomunicaciones a escala vecinal, de manera que las comunidades cuenten con estos servicios básicos, en cuanto a la construcción visual o algún tipo de riesgo a la salud, manteniendo el carácter de Ciudad Jardín.	
Carácter: Espacios o edificios que contienen equipamiento de servicios básicos para las comunidades, cuyo diseño debe armonizar con el entorno, la estética del entorno y la protección del ambiente.	
Usos Permitidos: Actividades primarias: • Estación de bombeo • Transformadores eléctricos superficiales • Puntos de tratamiento de aguas • Paneles de distribución eléctrica • Tanques de agua	
Actividades complementarias: • No hay	
Restricciones del Lote: Superficie de lote: Mínimo 300 m ² Frente de lote: 17 mts. Retiro frontal: 5.00 mts. Retiro lateral: 5.00 mts. Retiro posterior: 5.00 mts. Área de ocupación: 100 % restando retiros Altura: Según especificaciones según especificaciones Área verde libre: 30 %	

ADVERTENCIA
EL DISEÑO DE ESTA URBANIZACION Y SUS DETALLES SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE C.I.F.S.A. POR LO QUE QUEDAN PROHIBIDAS TODAS LAS REPRODUCCIONES, COPIAS, O CUALQUIER OTRO TIPO DE REPRODUCCION, SIN LA DEBIDA AUTORIZACION.

CORPORACION DE INGENIERIA FENIX, S. A.			
PROYECTO: URBANIZACION ALTAMIRA		DISEÑADO: F. CHEN	
PROPIEDAD DE: PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y VENTAS, S.A. (PROCONVENSA)		CALCULADO: J. PIMENTEL	
UBICACION: PROVINCIA DE PANAMA OESTE DISTRITO DE LA CHORRERA CORREGIMIENTO: PLAYA LEONA FOLIO REAL N° 30225856 CODIGO DE UBICACION 8616		DIBUJADO: T. CARLES	
CONTENIDO: ANTEPROYECTO		ESCALA: INDICADA	
FECHA: ABRIL 2018		FECHA: ABRIL 2018	
ARCHIVO: V:\10-10-2010\PROYECTOS DE OBRAS MUNICIPALES ALTAMIRA		HOJA No. 01 DE 02	
TEL. 236-1330 CEL. 6618-9572 E-MAIL: cfes12@gmail.com		DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES	